



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2002
Español
Original: francés/inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 b) de la lista preliminar*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

Informe del Secretario General**

Adición

I. Introducción

1. Por su resolución 56/165, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/56/254 y Add.1) y pidió al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros y presentase un informe completo sobre la cuestión a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

2. Atendiendo a esta petición, el 2 de abril de 2002, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) transmitió una nota verbal a los Estados Miembros en la que se les pedía su opinión en la materia. Para el 26 de junio de 2002 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de

Cuba, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Sudán, que se incluyeron en el informe del Secretario General (A/57/205). El 21 de agosto de 2002 el ACNUDH recibió la respuesta del Gobierno de la República de Haití, que se reproduce en la presente adición.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Haití

3. El Ministerio de Justicia toma nota de la resolución 56/165 de la Asamblea General.

4. Manifiesta, con todo, su inquietud en cuanto a las repercusiones de la globalización en el ejercicio de los derechos humanos inalienables y sagrados, como los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

5. Las actuales disparidades existentes entre los países industrializados y los países en desarrollo hacen temer el posible aumento de la pobreza en los

* A/57/50/Rev.1

** La presente adición se ha presentado con atraso para dar tiempo a que la Asamblea General tuviera a la vista toda la información pertinente proporcionada por los Gobiernos.



países más pobres aun cuando surjan nuevas fuentes de riqueza.

6. Deben adoptarse medidas complementarias para contrarrestar las distintas causas de disparidad a fin de contribuir, al mismo tiempo, a la consolidación de los derechos humanos más elementales tales como el derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo y el derecho a una vida familiar normal.

7. Las Naciones Unidas deben alentar a los países ricos a que contribuyan en mayor medida a los programas de desarrollo sostenible de alta densidad de mano de obra en los países en desarrollo, sobre todo en los países más pobres del planeta.

8. Deben contemplarse medidas complementarias para estimular las iniciativas adoptadas por los gobiernos de los países en desarrollo con miras a asegurar la buena gobernanza y la transparencia en la gestión de sus Estados respectivos; y en Haití, en particular donde se han hecho grandes esfuerzos para ratificar las convenciones relativas a los derechos humanos, de la mujer y del niño. Por ejemplo, en el marco de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se han adoptado diversas medidas pertinentes. Lo mismo vale para el plano de la gobernanza y las finanzas, donde la transparencia ha de ser de rigor.

9. Esperamos que, en el marco de las medidas protectoras de las economías débiles, las Naciones Unidas hagan cuanto esté a su alcance para garantizar que, desde todo punto de vista, se respeten los derechos de todos los habitantes del planeta, ricos o pobres.
